

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

	11	m	1e	Tr.	^•
1.4			16		

Referencia: EX-2021-23037536-GDEBA-RSIXMSALGP - Cambio de programa de beca.

VISTO el EX-2021-23037536-GDEBA-RSIXMSALGP,, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución Nº 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que las personas cuya asignación se pretenden, poseen una beca asistencial en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, otorgadas mediante la resolución que se indica en cada caso IF-2022-00496017-GDEBA-SDPMSALGP, las cuales deberán dejarse sin efecto a fin de poder asignarlas en el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que en número de orden 22, consta el aval de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud;

Que han prestado conformidad a lo solicitado la Subsecretaría de Gestión de la

Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en números de orden 24 y 36, respectivamente;

Que en número de orden 32, intervino la Dirección Provincial de Salud Comunitaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, la asignación de las becas asistenciales que fueran otorgadas para desempeñarse bajo las previsiones del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID19, aprobado por la RESO-2020-2532-GDEBA-MSALGP, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 (IF-2022-00496017-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, en el marco de lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto Nº 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dar por asignadas, desde el 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, las becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo 2 (IF-2022-00496018-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución Nº 2398/08, sus complementarias y modificatorias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Nº 5725/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.